



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. **005587** Del **11 OCT 2019**

Por la cual se prorroga la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño".

"EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, Decreto 1944 de 2015 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.**"

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".

"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades

Por la cual se prorroga la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño".

competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Que mediante Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, se autorizó el cierre total en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño, en horario nocturno entre las 8:30 pm y las 5:00 am., a partir del 26 de abril de 2019 y por un término de 5 meses y 15 días.

Que mediante Resolución No. 01970 de 30 de abril de 2019, se modificó la Resolución. No. 01915 de 26 de abril de 2019, en el sentido de modificar el artículo primero de dicha resolución, el cual quedo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar cierre total en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño, en horario nocturno entre las 8:30 pm y las 5:00 am., a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y por un término de 5 meses y 15 días.

Parágrafo Primero: Se contempla dentro del PMT presentado por la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.:

Desvío para el tráfico que circula en sentido Ipiales – Pasto, Pedregal – Ipiales; en llegado caso que los usuarios decidan no realizar la espera del cierre, se podrán tomar las rutas alternas que se describen a continuación:

- **Vehículos livianos y vehículos de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera de cualquier capacidad o peso.**

A continuación, se trata en detalle los desvíos posibles para los vehículos livianos y vehículos de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera de cualquier capacidad o peso:

Sector Ipiales – Pasto

En este tramo cuenta con una alternativa de desvío, donde es posible tomar la vía de Ipiales – Aldana – Guachucal – El Espino - Túquerres – Pedregal; sin embargo, por las condiciones de la vía a emplear, está solo podría ser utilizada como desvío para los vehículos livianos y vehículos de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera de cualquier capacidad o peso; se indica la opción de desvío propuesto, donde se tiene un recorrido aproximado de 80.9 km.

Sector Pasto -Ipiales

En este tramo cuenta con una alternativa de desvío, donde es posible tomar la vía de El Pedregal – Túquerres – El espino – Guachucal – Aldana – Ipiales; sin embargo, por las condiciones de la vía a emplear, está solo podría ser utilizada como desvío para los vehículos livianos y vehículos de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera de cualquier capacidad o peso; se indica la opción de desvío propuesto, donde se tiene un recorrido aproximado de 80.9 km.

Para la apertura del cierre de 5:00 am – 6:00 am, se habilitara la vía en ambos sentidos Pasto – Ipiales, Ipiales – Pasto para descongestionar la cola de los vehículos y en el sector del peaje se implementará la estrategia de cangüereras (recaudadores móviles), con el fin de para agilizar la movilidad, una vez haya normalizado el tránsito vehicular, se iniciaran labores del turno diurno y durante el día se instalan los PARE y SIGA para dar paso UNO a UNO en los sectores que aplique.

- **Vehículos pesados de servicio público o particular de transporte de carga (de mercancías).**

Sentido Ipiales – Pasto

Por la cual se prorroga la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño".

Los vehículos pesados (mayores a 5 toneladas), no cuentan con alternativa de desvío por las condiciones de la vía, en el horario comprendido entre las 8:30 pm a las 5:00 am, deben parquear en el sitio establecido, hasta que se habilite el paso.

- Centro de Control de Operaciones - CCO PR 38+500.

Se solicitará apoyo a Policía de Carreteras para establecer controles en el municipio de Ipiales y en Túquerres para evitar que los vehículos pesados no transiten por la vía de Aldana – Guachucal – El Espino – Túquerres, además se difundirá el cierre y la restricción para vehículos de carga pesada a través de los siguientes canales: paneles de mensaje variable, radio, televisión, prensa, redes sociales, volantes, tal como se describe en el numeral 9 del presente documento.

Sentido Pedregal - Ipiales

Los vehículos pesados (mayores a 5 toneladas), no cuentan con alternativa de desvío por las condiciones de la vía, en el horario comprendido entre las 8:30 pm a las 5:00 am, deben parquear hasta que se habilite el paso.

Sentido Pasto- Tumaco

Los vehículos pesados (mayor a 5 toneladas), pueden continuar su tránsito normalmente ya que esta vía no se ve afectada por la ejecución de las obras en horario nocturno; para identificar el destino de los vehículos pesados, se trabajara en conjunto con Policía de Carreteras para confirmar el punto final de su trayecto, solicitando a los conductores la guía de destino pertinente; donde conductor que presente la guía con destino Ipiales se queda en la zona de parqueo, conductor que no presente la guía de igual manera se queda en la zona de parqueo y los conductores que presenten la guía con destino Túquerres, Tumaco se permite su paso normalmente.(...)"

Que mediante comunicaciones No. 4264-19 del 20 de septiembre de 2019 y 4290-19 del 23 de septiembre de 2019, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI la ampliación de plazo para la ejecución de las actividades desde el 12 de octubre hasta le 15 de diciembre de 2019, con el propósito de cumplir con el objetivo planteado en el plan de Manejo de Tránsito – PMT, aprobado mediante Resolución No. 01915 del 26 de abril de 2019, lo anterior debido a la fuerte inclinación natural que tienen los taludes a ser intervenidos por la duplicación de la calzada, que resulta en cortes con alturas mayores a 70 metros.

Que mediante comunicación No. HMV-2887-C200-2889 del 26 e septiembre de 2019, HMV Consultores S.A.S, en su calidad de interventoría del Contrato de Concesión APP No. 0015 de 2015, emite concepto favorable para el aval de la ampliación del plazo de los cierres que se realizaran en los mismos horarios ya autorizados.

Que mediante correo electrónico del 01 de octubre de 2019, el Ingeniero Edgar Mauricio Beltran Apoyo de la Supervisión G.T.I Proyectos Carreteros Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, informa:

"La CONCESIONARIA Vial Unión del Sur, en cumplimiento de las obras de doble calzada y con el propósito de salvaguardar la vida de los usuarios del corredor Rumichaca – Pasto RUTA 2501 , solicitó viabilidad a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para la Prorroga de la Resolución 01915 del 26 de abril de 2019 que autoriza el cierre Total entre los sectores de Capulí en el Municipio de Iles (PR38+500) y el Corregimiento El Pedregal del municipio de Imues (PR 45+000), en el horario comprendido entre las 8:30 P.M: y las 5:00 A.M. Todos los Días..."

Por la cual se prorroga la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, "Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño".

Que mediante oficio con radicado ANI No. 2019-304-033799-1 del 01 de octubre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI no solo ve viable sino necesaria la prórroga del plazo del cierre total de la Ruta 2501 Vía Rumichaca – Pasto, en el sector comprendido entre Capuli (PR38+000) y el corregimiento de El Pedregal (PR45+000), otorgado mediante la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, en el horario nocturno entre las 8.30 pm y las 5:00 am todos los días hasta el 15 de diciembre de 2019, con el fin de poder dar culminación a las labores constructivas.

Que mediante Memorando No. SEI 60435 de 11 de octubre de 2019, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud antes citada.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el plazo de la Resolución No. 01915 de 26 de abril de 2019, hasta el 15 de diciembre de 2019, para el cierre total de la Vía Rumichaca – Pasto, Ruta 2501, desde el PR38+000 hasta el PR45+000, Departamento de Nariño, en horario nocturno entre las 8:30 pm y las 5:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Las demás disposiciones de las resoluciones No. 01915 del 26 de abril de 2019 y No. 01970 del 30 de abril de 2019 que no fueron modificadas por la presente Resolución, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Nariño y al Grupo de comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

11 OCT 2019


GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Revisó: Ing. Yuli Noreth Daza Correa – SEI
Revisó: Mauricio Javier Afanador Caviedes – Abogado – SEI
Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación (E)
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada – Dirección Técnica

“La movilidad es de todos”